ACEPTACION DE LA OFERTA No. 175M **de 2021**

PROCESO No: SA21M-404

San José de Cúcuta, 16 JUL. 2021

Señores
AQUA SOLUCIONES SV S.A.S
NIT 901430511-5
R/L YENNY PATRICIA VELANDIA CIENDUA
C.C. 37.400.000
Cl 8 N°2-50 Barrio El Centro
Teléfono: 5281964
facturacionaquasolucionessv@gmail.com
Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS DE OZONO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes:

ITEMS	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANT.4491	UNIDAD	20	Filtro Polideth De 10" X 10 Micras	$ 45.000	$ 900.000
2	MANT.4491	UNIDAD	20	Filtro Carbón Bloque 10" x 5 Micras	$ 78.000	$ 1.560.000
3	MANT.4479	UNIDAD	12	Filtro Ap 200	$ 28.000	$ 336.000
4	MANT.7509	UNIDAD	1	Llave de Registro	$ 16.200	$ 16.200
5	MANT.4474	UNIDAD	5	Electroválvula	$ 38.000	$ 190.000
6	MANT.7510	UNIDAD	23	Salida plástica giratoria con escudo	$ 19.800	$ 455.400
7	MANT.7511	UNIDAD	70	Manguera Teflonada 3/8	$ 3.500	$ 245.000
8	MANT.7512	UNIDAD	3	Switch Grande Negro	$ 21.600	$ 64.800
9	MANT.1228	UNIDAD	14	Switch Encendido (Cuadrado o Redondo)	$ 8.800	$ 123.200
10	MANT.1945	UNIDAD	17	Tarjeta Electrónica	$ 58.000	$ 986.000
11	MANT.7513	UNIDAD	1	Válvula Desviadora	$ 81.000	$ 81.000
12	MANT.7514	UNIDAD	6	Extensión	$ 16.200	$ 97.200
13	MANT.7515	UNIDAD	8	Carcaza Atlantis E/S 3/8 De 10"	$ 70.200	$ 561.600
14	MANT.6327	UNIDAD	16	Racores de Carcasa	$ 3.500	$ 56.000
15	MANT.7516	UNIDAD	1	Racor Valvula	$ 12.000	$ 12.000
16	MANT.5634	UNIDAD	1	Filtro de Polideth De 20" x 5 Micras	$ 66.000	$ 66.000
17	MANT.5635	UNIDAD	1	Filtro Carbón de 20" x 5 Micras	$ 144.000	$ 144.000
18	MANT.5636	UNIDAD	1	Filtro Carbón Granular 20" x 5 Micras	$ 188.000	$ 188.000
19	MANT.7517	UNIDAD	10	Litros de Resina Mixta	$ 193.000	$ 1.930.000
20	MANT.7518	UNIDAD	2	Kit Filtros Inline Marca Kalley (4)	$ 220.320	$ 440.640
21	MANT.7519	UNIDAD	1	Llave de Chorro de 1/2 con Boquilla A.I	$ 18.000	$ 18.000
22	MANT.7520	UNIDAD	1	Pie de Amigo	$ 10.000	$ 10.000

23	MANT.7521	UNIDAD	1	Lámpara De 6w Osram	$ 93.960	$ 93.960	
					SUBTOTAL	$ 8.575.000	
					IVA 19%	$ 1.629.250	
					TOTAL	$ 10.204.250	

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	**$ 10.204.250**
RUBRO: 221220101 **CONCEPTO:** Mantenimiento Hospitalario (Infraest-Dotación)	

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:1541	**FECHA:13/12/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,
5. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Items adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 10 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
3. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo cada 3 meses, como mínimo por cada planta de ozono se deberá realizar el cambio de los repuestos "Filtro polideth 10x10 micras y Filtro carbón bloque 10x5 mcr, y de acuerdo al diagnóstico presentado los demás repuestos requeridos de acuerdo a la lista de los elementos presentados por la institución.
4. El contratista, para el mantenimiento preventivo de las plantas de ozono, una vez realizado y presentado el diagnostico técnico, este deberá ser verificado por el supervisor del contrato.
5. El contratista entregara los ítems debidamente instalados.
6. El contratista debe realizar el cambio de los artículos de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
7. Coordinar con el supervisor del contrato programan los mantenimientos.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinara para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.

4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPARO	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIADECUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	20%	$2.040.850
2	CALIDAD	POR EL PLAZO DEL CONTRATOY SEIS MESES MAS.	20%	$2.040.850

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, conforme a la entrega del objeto recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

2. PLAZO DE EJECUCION: La duración será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4. FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8. TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9. LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS